

PEDIDO DE COMPRA N°

000010

UNIDAD EJECUTORA : 408 RED DE SALUD PACIFICO SUR

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001421

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE ESTRATEGIA SANITARIA
Entregar a Sr(a) : AZAÑA COLCHADO ELVA LEYLA
Fecha : 30/01/2026
Actividad Operativa : C0463 VACUNACION NIÑO < 1 AÑO
Motivo : ADQUISICIÓN DE INSUMO INDISPENSABLE PARA ASEGURAR EL CONTROL DE LA TEMPERATURA E INFORMAR INTERRUPCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN CADENA DE FRIO EN INMUNIZACIONES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0126	20	044	0096	1001	3033254	5000017

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
068000100007	ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA	2.3.1 6.1 99	2.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR




Lic. Enf. Elva Leyla Colchado
C.E.P. 51925

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
RED DE SALUD PACIFICO SUR



C.P.C Elvira Liliana López Díaz
MAT 02-5665
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR



Lic. Enf. Lulisa Sandoval Apolinar
C.E.P. 51925
COORDINACIÓN PPORDIT

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR



Lic. Enf. Liliana Pulcha Amable
C.E.P. 27320
JEFATURA DE USI



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR



MC. Jane Delyado Mass
C.M.P. 58357
EFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PP 1001 PPOORDIT – Red de Salud Pacifico Sur.
Actividad del POI:	Actividad Operativa: AOI00142101784 3325401 – VACUNACION NIÑO < 1 AÑO
Código y Nombre del Ítem:	Código: 068000100007 Nombre del ítem: ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA
Meta y Fuente:	Meta: 126 Fuente: 1 - 00
I. FINALIDAD PUBLICA	
Garantizar el abastecimiento de insumo indispensable (ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA: 02 UNIDADES) para el adecuado proceso de mantenimiento de equipos de cadena de frio.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
Adquisición de insumo indispensable (ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA) para asegurar la continuidad del proceso de mantenimiento de equipos de cadena de frio.	
III. CARACTERISTICAS TECNICAS:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Debe cumplir 03 funciones principales, medición de temperatura, alarma por temperatura fuera de rango, alarma y control ante corte de energía eléctrica. ▪ Debe mantener rangos de medición de -50°C a +105°C o superior para aplicaciones industriales. ▪ Debe incluir indicadores luminosos y botones para alarma por temperatura alta, por temperatura baja y por corte de energía. ▪ Debe ser de muy alta precisión, usualmente +/- 0.5°C en rangos críticos. ▪ Debe ser de resolución entre 0.1°C ▪ Debe tener 02 canales de sonda (tipo NTC o termistor). ▪ Su alarma debe ser sonora y visual, programable por el usuario (rangos de alta y baja). ▪ La pantalla debe ser Display digitad LED - LCD, permitiendo mostrar ambas temperaturas simultáneamente. ▪ La alimentación debe darse mediante baterías AAA, pilas tipo botón, o alimentación AC (100-240VCA) para modelos industriales. ▪ Debe permitir funciones adicionales, como memoria de máximos/mínimos, registro de datos (tipo data logger) e incluir certificado de calibración. ▪ Debe permitir su uso continuo 24 horas / 7 días. ▪ Debe ser de GRAN DURABILIDAD e INDUDABLE CALIDAD. ▪ Debe ser ORIGINAL. 	
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)	
No corresponde	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	
Instalación en los ambientes de cadena de frio (cámara y área de despacho)	
VI. GARANTÍA COMERCIAL	
01 año.	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
No corresponde	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No corresponde	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Persona Natural o Jurídica ▪ Ficha Ruc activo/habido ▪ Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP. ▪ Que se dedique al objeto de la contratación. 	
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ LUGAR: Almacén de la Red de Salud Pacifico Sur. ▪ PLAZO: 10 días calendario, a partir del día siguiente de notificado o decepcionada la O/C. 	
XI. CONFORMIDAD	
La conformidad será proporcionada por el PP 1001 PPOORDIT	
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos parciales. En este último caso deberá precisarse la frecuencia de pago (por ejemplo, mensual), así como la proporción de cada pago (por ejemplo, pago en 2, 3, 4 o 5 partes iguales, o pago en porcentajes del monto contratado). La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, etc., así como el plazo para hacer efectivo el pago.	
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	





La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que SIONAL se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías mosaicas, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Para bienes y servicios: } F = 0.40$$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XVIII. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN





En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR

Lic. E. Sandoval Apolinar
C.E.P. 51925
COORDINACIÓN PPORDIT

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR



Lic. Enf. Luisa V. Sandoval Apolinar
C.E.P. 51925
COORDINACIÓN PPORDIT

Firma del jefe del Área Usuaria



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR



Lic. Enf. Lilliana Puchá Amable
C.E.P. 27320
JEFATURA DE USU

Firma del Área Técnica
(De corresponder)

ANEXO:

- Imagen referencial del insumo requerido

ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA
CONGELADORA



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
U.E RED DE SALUD PACÍFICO SUR

E. Leya

Lic. Enf. Eiva Leya Aznar Colchudo
C. E. P. 64840
COORDINACIÓN ESI